

Documento

Conpes

3791

Consejo Nacional de Política Económica y Social
República de Colombia
Departamento Nacional de Planeación

**DISTRIBUCIÓN DE LOS EXCEDENTES FINANCIEROS DE LOS
ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y
COMERCIALES DEL ESTADO NO SOCIETARIAS, DEL ORDEN NACIONAL, CON
CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2012**

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
DNP: DIFP-OAJ

Versión aprobada

Bogotá, D.C., 18 de diciembre 2013

Resumen

En uso de las competencias otorgadas por las Leyes Orgánicas de Presupuesto al Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES), en el presente documento se define la distribución de los excedentes financieros de los Establecimientos Públicos y las Empresas Industriales y Comerciales del Estado no societarias (EICE no societarias), del orden nacional, con corte a 31 de diciembre de 2012.

Clasificación: L451

Palabras claves: Liquidación, distribución, excedente financiero.

Contenido

Contenido	2
I. INTRODUCCIÓN.....	3
II. ANTECEDENTES	4
III. CONCEPTOS GENERALES Y METODOLOGÍA.....	6
IV. RECOMENDACIONES.....	11
ANEXO.....	12
Anexo I - Liquidación y Distribución de los Excedentes Financieros Establecimientos Públicos 2012.....	12
Anexo II - Liquidación y Distribución de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado No Societarias 2012.....	14

I. INTRODUCCIÓN

En desarrollo de lo establecido en los artículos 16, 85 y 97 del Estatuto Orgánico del Presupuesto (EOP), compilado en el Decreto 111 de 1996, el presente documento somete a consideración del Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES), la distribución de excedentes financieros de los Establecimientos Públicos del Orden Nacional y las Empresas Industriales y Comerciales del Estado no societarias (EICE no societarias), del orden nacional, con corte a 31 de diciembre de 2012.

A través del presente documento, se determina la cuantía de los excedentes financieros generados por los Establecimientos Públicos y las Empresas mencionadas, que harán parte de los recursos de capital del presupuesto nacional y el monto de asignación por parte del CONPES a la entidad que los generó.

II. ANTECEDENTES

El Estado colombiano desarrolla actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica por intermedio de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado (EICE no societarias). De igual forma, atiende funciones administrativas y de prestación de servicios públicos a través de los Establecimientos Públicos del orden nacional.

Estas funciones implican responsabilidades acordes con los fines estatales y en esta medida se busca que, a través de la destinación de excedentes y su traslado al Tesoro Nacional, se suplan múltiples necesidades de gasto, sin perjudicar el funcionamiento y el fortalecimiento institucional de estas entidades.

El EOP, compilado en el Decreto 111 de 1996, dispone que son propiedad de la Nación los excedentes financieros de los Establecimientos Públicos del orden nacional¹ y los de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado no societarias (EICE no societarias).² Adicionalmente, el EOP señala que el CONPES: i) determinará la cuantía de los excedentes financieros que harán parte de los recursos de capital del Presupuesto General de la Nación; ii) fijará la fecha de su consignación en la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional; y iii) asignará por lo menos el 20% a la entidad que haya generado el excedente.

¹ Artículo 16, Estatuto Orgánico del Presupuesto que compila los artículos 12 de la Ley 38 de 1989, 55, incisos 3, 8, y 18, de la Ley 179 de 1994 y 5 de la Ley 225 de 1995.

² Artículo 97, Estatuto Orgánico del Presupuesto que compila los artículos 26 de la Ley 38 de 1989, 55, incisos 9 y 11 de la Ley 179 de 1994 y 6 de la Ley 225 de 1995.

El mismo EOP define como competencia del Departamento Nacional de Planeación y del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, la elaboración conjunta para presentación al CONPES de la distribución de los excedentes financieros de los Establecimientos Públicos y de las EICE no societarias del orden nacional³. Se aclara que de este régimen están excepcionados los establecimientos públicos que administran recursos parafiscales.

Durante el año 2013, el CONPES ha impartido instrucciones a los representantes de la Nación en la Junta de Socios o Asamblea de Accionistas de las Sociedades de Economía Mixta – SEM y las Empresas Industriales y Comerciales del Estado societarias – EICE societarias, sobre la destinación de las utilidades generadas por éstas. A continuación se resume lo consagrado en el documento CONPES 3741 del 20 de marzo de 2013.

Tabla 1

CONPES 3741 de 2013

Destinación de Utilidades de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado Societarias y de las Sociedades de Economía Mixta.

Cifras en millones de pesos

Empresas	Participación Nación			Otros	Total
	Directas	Indirecta	Total		
	1	2	3=1+2		
Total	11.013.711	33.295	11.047.006	1.377.692	12.424.698
Ecopetrol	10.587.973	1	10.587.974	1.376.986	11.964.959
Banco Agrario	275.000	0	275.000	0	275.000
Bancoldex	115.609	-	115.609	327	115.936
La Previsora S.A. Compañía de Seguros	35.129	0	35.129	102	35.231
Fiduciaria La Previsora	-	19.373	19.373	0	19.373
Sociedad Hotelera Tequendama	-	8.346	8.346	3	8.349
Leasing Bancoldex	-	2.731	2.731	2	2.732
Fiducoldex	-	1.908	1.908	232	2.139
Fiduagraria	-	936	936	42	979

³ Artículo 85, Estatuto Orgánico del Presupuesto que compila el artículo 21 de la Ley 179 de 1994 y el artículo 21 la Ley 225 de 1995.

III. CONCEPTOS GENERALES Y METODOLOGÍA

1. CONCEPTOS GENERALES

a. Establecimientos Públicos del orden nacional

El artículo 70 de la Ley 489 de 1998 define los establecimientos públicos del orden nacional como “organismos encargados principalmente de atender funciones administrativas y de prestar servicios públicos conforme a las reglas del Derecho Público, que reúnen las siguientes características:

- Personería jurídica;
- Autonomía administrativa y financiera;
- Patrimonio independiente, constituido con bienes o fondos públicos comunes, el producto de impuestos, rentas contractuales, ingresos propios, tasas o contribuciones de destinación especial, en los casos autorizados por la Constitución y en las disposiciones legales pertinentes.”

Para efectos presupuestales y por expresa disposición del EOP, las disposiciones que rigen para los Establecimientos Públicos del orden Nacional le son aplicables a todas las personas jurídicas públicas del orden nacional, cuyo patrimonio esté constituido por fondos públicos y no sean empresas industriales y comerciales del Estado o sociedades de economía mixta o asimiladas a éstas por la ley de la República.⁴

b. Empresas Industriales y Comerciales del Estado del orden nacional

Las empresas industriales y comerciales del Estado se encuentran definidas en el artículo 85 de la Ley 489 de 1998 como “organismos creados por la ley o autorizados por ésta, que

⁴ Artículo 4 del Estatuto Orgánico del Presupuesto que compila el Artículo 63 de la Ley 179 de 1994. Salvo las universidades de conformidad con la sentencia C-220 de 1997.

desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado, salvo las excepciones que consagra la ley, y que reúnen las siguientes características:

- Personería jurídica;
- Autonomía administrativa y financiera;
- Capital independiente, constituido totalmente con bienes o fondos públicos comunes, los productos de ellos, o el rendimiento de tasas que perciban por las funciones o servicios, y contribuciones de destinación especial en los casos autorizados por la Constitución”.

De igual forma, señala la Ley 489 de 1998 que el capital de dichas entidades puede estar representado en cuotas o acciones de igual valor nominal, lo que permite que a ellas concurren recursos públicos de diferente orden (sector central y sector descentralizado), situación por la cual el EOP las diferencia como EICE societarias y no societarias, siendo estas últimas las sujetas a las decisiones adoptadas mediante el presente documento.

2. METODOLOGÍA

El ejercicio de cálculo de los excedentes financieros de los Establecimientos Públicos y las Empresas Industriales y Comerciales del Estado no societarias (EICE no societarias), del orden nacional se realizó aplicando una metodología encaminada a buscar un equilibrio, por tipo de entidad, entre: i) la sostenibilidad en el mediano y largo plazo de las entidades analizadas y ii) la necesidad de liquidez del Gobierno Nacional.

a) Liquidación y distribución de los excedentes financieros de los Establecimientos Públicos del orden nacional.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1593 de 2012 *“Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia*

fiscal del 1o de enero al 31 de diciembre de 2013”, el cálculo de los excedentes financieros de los Establecimientos Públicos del orden nacional se adelantó con base en una proyección de los ingresos y gastos, para la vigencia siguiente a la de corte de los Estados Financieros, en donde se incluyen además las cuentas por cobrar y por pagar no presupuestadas, las reservas presupuestales y la disponibilidad inicial (caja, bancos e inversiones). Todo lo anterior, con fundamento en los estados financieros a 31 de diciembre del 2012.

De igual forma, se atienden las restricciones Constitucionales como la dispuesta en el artículo 48 de la Constitución Política, el cual prohíbe la destinación y utilización de los recursos de las instituciones de la Seguridad Social para fines diferentes a ella, además de restricciones legales como lo es la distribución de excedentes originados en contribuciones parafiscales administradas por los Establecimientos Públicos y, en general, la destinación y utilización de los recursos parafiscales que administren los establecimientos públicos.

b) Liquidación y distribución de los excedentes financieros de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado no Societarias del orden nacional.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del Decreto 4730 de 2005, modificado por el artículo 8° del Decreto 1957 de 2007, la liquidación de los excedentes financieros para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado no societarias se realiza “... de acuerdo con el régimen previsto para las sociedades comerciales”, para lo cual se da aplicación a lo señalado en el artículo 451⁵ del Código de Comercio.

Adicionalmente, se realizó un análisis financiero de las empresas, el cual incluyó los resultados operacionales, el nivel de endeudamiento, la rentabilidad y la liquidez, entre otros aspectos, con el objeto de no afectar la capacidad financiera de las mismas y facilitar sus programas de expansión, modernización y desarrollo, garantizando así su sostenibilidad en el mediano y largo plazo.

⁵ “Con sujeción a las normas generales sobre distribución de utilidades consagradas en este libro, se repartirán entre los accionistas las utilidades aprobadas por la asamblea, justificadas por balances fidedignos y después de hechas las reservas legal, estatutaria y ocasionales, así como las apropiaciones para el pago de impuestos.”

En la distribución de los excedentes financieros de las EICE no societarias, se atiende lo dispuesto en el artículo 48 de la Constitución Política, el cual prohíbe la destinación y utilización de recursos de las instituciones de la Seguridad Social para fines diferentes a ella, además de lo dispuesto en disposiciones legales particulares en las cuales se señala la destinación de los excedentes generados por cada EICE no societaria.

Tanto para los Establecimientos Públicos como para las EICE no societarias, se aplicó lo señalado en los artículos 16 y 97 del EOP, normas que disponen que, como máximo, le corresponda a la Nación el 80% de los excedentes financieros generados por las mismas.

3. RECURSOS TRANSFERIBLES A LA NACIÓN

Una vez definido el monto de excedentes financieros por cada entidad bajo la metodología señalada anteriormente, y teniendo en cuenta el resultado del efectivo disponible de las entidades, así como las proyecciones establecidas en el Plan Financiero, se determina el monto a asignar a la Nación y a cada una de las entidades, como se presenta en la tabla 2.

Tabla 2
Transferencias a la Nación de Excedentes Financieros
2012

Cifras en millones de Pesos

Concepto	Excedente y/o utilidad a distribuir	Asig. Máx. 80%	Distribución del excedente	
			Transferir a la Nación	Asignación Ent. Emp
Establecimiento Públicos	3.234.222	2.587.377	271.044	2.963.178
Eice no Societarias	142.862	114.289	-	142.862
Total	3.377.084	2.701.666	271.044	3.106.040

El resultado total de la liquidación de los excedentes financieros generados por los establecimientos públicos y las Empresas no Societarias a 31 de diciembre de 2012, equivale a \$3.377.084 millones de los cuales se transfieren a la Nación \$271.044 millones con base en lo dispuesto por el artículo 16 del EOP y de acuerdo a la distribución de la tabla 3 y anexo I.

Los restantes \$3.106.040 millones (ver tabla 2 y anexo I y II) se asignan a los Establecimientos Públicos y a las Empresas No Societarias que los generaron de acuerdo al artículos 16 y 97 del EOP, respectivamente.

Tabla 3

**Transferencias a la Nación Establecimientos Públicos del orden nacional
2012**

Cifras en millones de Pesos

Establecimientos Públicos	Asignación Nación
FONDO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES	136.510
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO	62.559
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - ANH	52.090
FONDO ROTATORIO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD	19.885
Total General	271.044

Fuente: DNP-DIFP

Algunas entidades han elevado solicitudes al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y al Departamento Nacional de Planeación para que parte de estos recursos financien gastos de funcionamiento e inversión. No obstante, el alcance del presente documento se limita a determinar la cuantía de excedentes financieros que se incorporan al patrimonio de tales entidades y aquellos transferibles a la Nación.

IV. RECOMENDACIONES

Con base en las consideraciones expuestas, el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional recomiendan al CONPES:

- 1) Distribuir a la Nación \$271.044 millones, correspondientes a los excedentes financieros de los Establecimientos Públicos, de acuerdo con el detalle contenido en la tabla 2 y anexos I del presente documento.
- 2) Asignar los excedentes financieros que no serán distribuidos a la Nación, de conformidad con la anterior decisión, a las entidades que los generaron, de acuerdo con el detalle contenido en los anexos I y II del presente documento.
- 3) Fijar como plazo máximo el 14 de febrero 2014 para que los Establecimientos Públicos y las Empresas Industriales y Comerciales del Estado no societarias cumplan con la obligación de pago de los excedentes financieros y utilidades respectivas, correspondientes a la vigencia 2012.
- 4) Solicitar a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público definir el número de cuotas y la forma en que se realizará el pago de los excedentes financieros y utilidades respectivas, respetando la fecha límite anteriormente definida. Dicho pago podrá efectuarse en efectivo o en Títulos de Deuda Pública, liquidados por su valor a precios de mercado, conforme lo que defina dicha Dirección General.

ANEXO

Anexo I - Liquidación y Distribución de los Excedentes Financieros Establecimientos Públicos 2012

Cifras en millones de pesos

Entidad	Excedente Patrimonial	PRONOSTICO DE EFECTIVO 2012									Propuesta de distribución del excedente efectivo	
		Ingresos			Gastos			Efectivo Disponible	Distribución del		Asignación Nación	Asignación Entidad
		Disponibilidad Inicial	Recaudos en la Vigencia	Total	Pagos CxP y Reservas	Pagos vigencias	Total		Nación	Entidad		
		1	2	3=1+2	4	5	6=4+5	7=3-6	8=7*80%	9=7*20%	10	11
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	27.241	33.894	85.966	119.859	8.265	85.966	94.231	25.629	20.503	5.126		25.629
FONDO ROTATORIO DEL DANE	641	6.699	12.346	19.045	6.339	11.352	17.692	1.353	1.082	271		1.353
INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI - IGAC	49.227	13.820	60.295	74.115	26.919	47.398	74.317	(202)	-	-		-
ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA (ESAP)	194.775	589.795	148.475	738.270	12.140	137.598	149.738	588.532	470.825	117.706		588.532
FONDO ROTATORIO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD	(43.277)	57.288	25.363	82.650	3.504	25.363	28.867	53.784	43.027	10.757	19.885	33.899
FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	(5.992)	40.922	213.970	254.892	40.816	211.004	251.820	3.072	2.458	614		3.072
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA	13.249	3.432	11.294	14.726	2.880	11.294	14.174	551	441	110		551
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO	236.000	155.150	730.027	885.177	76.951	730.027	806.978	78.199	62.559	15.640	62.559	15.640
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC	261.634	1.596	446	2.042	116	446	562	1.480	1.184	296		1.480
DIRECCIÓN NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES EN LIQUIDACIÓN	3.925.602	393.394	306.987	700.380	172.617	291.300	463.917	236.463	189.171	47.293		236.463
SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA	12.355	43.208	12.290	55.498	219	12.045	12.264	43.233	34.587	8.647		43.233
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	50.584	8.272	27.108	35.380	6.269	26.525	32.794	2.586	2.069	517	-	2.586
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	16.430	47.410	187.496	234.906	14.306	180.671	194.978	39.929	31.943	7.986		39.929
CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES	214.655	57.663	210.187	267.850	41.256	210.187	251.443	16.407	13.126	3.281		16.407
INSTITUTO CASAS FISCALES DEL EJERCITO	245.945	16.340	37.177	53.517	10.953	37.119	48.073	5.444	4.355	1.089		5.444
DEFENSA CIVIL COLOMBIANA, GUILLERMO LEÓN VALENCIA	(4.699)	2.115	3.941	6.056	907	3.941	4.849	1.208	966	242		1.208
CLUB MILITAR DE OFICIALES	67.790	2.821	41.473	44.294	7.122	36.747	43.869	425	340	85		425
CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL	337.291	34.943	232.497	267.440	1.345	234.447	235.792	31.648	25.318	6.330		31.648
FONPOLICIA - GESTION GENERAL	66.257	392.339	403.627	795.965	141.167	644.746	785.913	10.052	8.042	2.010		10.052
HOSPITAL MILITAR	37.612	11.868	250.627	262.495	64.373	189.548	253.921	8.574	6.859	1.715		8.574
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	37.887	131.978	1.091.064	1.223.042	235.356	978.744	1.214.100	8.942	7.154	1.788		8.942
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA)	464.517	33.977	55.481	89.459	10.483	53.376	63.859	25.600	20.480	5.120		25.600
INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL - INCODER	(5.605)	32.443	11.031	43.474	7.349	9.956	17.305	26.168	20.935	5.234		26.168
AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA - AUNAP	859	1.012	2.023	3.034	523	2.023	2.546	489	391	98		489
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD (INS)	69.039	16.843	3.820	20.663	351	3.767	4.118	16.545	13.236	3.309		16.545
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	50.348	103.874	109.382	213.256	15.668	69.047	84.716	128.541	102.833	25.708		128.541
INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA	18.398	83.397	163.460	246.858	21.277	157.644	178.921	67.937	54.349	13.587		67.937
FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO - PENSIONES	54.063	245.823	160.859	406.682	10.305	160.501	170.807	235.875	188.700	47.175		235.875
FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA - SALUD	-	36.778	80.012	116.790	5.392	75.473	80.865	35.926	28.741	7.185		35.926
FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA -PENSIONES	-	26.758	3.959	30.718	9.291	3.644	12.935	17.783	14.226	3.557		17.783
SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO	101.519	101.360	202.879	30.329	101.166	131.494	71.385	57.108	14.277			71.385
UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA - UPME	21.014	41.708	62.722	9.942	41.695	51.637	11.086	8.869	2.217			11.086
INSTITUTO DE PLANIFICACION Y PROMOCION DE SOLUCIONES ENERGETICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS -IPSE-	12.750	27.786	40.536	7.089	27.643	34.732	5.804	4.643	1.161			5.804
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - ANH	143.104	392.898	536.002	79.061	391.829	470.890	65.113	52.090	13.023		52.090	13.023

Cifras en millones de pesos

Entidad	Excedente Patrimonial	PRONOSTICO DE EFECTIVO 2012									Propuesta de distribución del excedente efectivo	
		Ingresos			Gastos			Efectivo Disponible	Distribución del		Asignación Nación	Asignación Entidad
		Disponibilidad Inicial	Recaudos en la Vigencia	Total	Pagos CxP y Reservas	Pagos vigencias	Total		Nación	Entidad		
		1	2	3=1+2	4	5	6=4+5	7=3-6	8=7*80%	9=7*20%	10	11
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM		7.006	168.109	175.115	93.599	79.358	172.958	2.158	1.726	432		2.158
INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS (INSOR)	10.512	11	7.327	7.338	407	7.327	7.734	(396,4)	-	-		-
INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS (INCI)	2.745	136	750	886	68	689	757		129	103		128,82
ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TECNICO CENTRAL	667	1.142	7.279	8.421	674	7.279	7.953	467,55	374	94		467,55
INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	(130)	150	576	726	174	539	713	13	10	3		13
INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR	967	1.369	4.293	5.662	1.139	2.638	3.777	1.886	1.508	377		1.885,54
INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL	2.228	404	4.531	4.935	453	4.303	4.756	178	143	36		178
INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO SIMON RODRIGUEZ DE CALI	957	36	1.606	1.641	47	1.509	1.557	84,19	67	17		84,19
FONDO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES	180.416	646.836	1.338.912	1.985.748	484.992	1.330.119	1.815.111	170.637,55	136.510	34.128	136.510	34.128
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS		410.456	575.094	985.550	300.802	553.932	854.734	130.816	104.653	26.163		130.816
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL		273.489	584.612	858.100	238.791	461.090	699.881	158.220	126.576	31.644		158.220
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA		214.011	150.978	364.988	83.346	124.625	207.971	157.018	125.614	31.404		157.018
FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	(824)	20.933	34.774	55.706	9.726	33.181	42.907	12.799	10.239	2.560		12.799
FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA	22.286	36.430	46.358	82.788	9.483	46.337	55.820	26.968	21.575	5.394		26.968
FONDO SOCIAL DE VIVIENDA DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	39.756	2.330	6.924	9.254	674	6.924	7.598	1.656	1.325	331		1.656
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	61.090	1.513	6.205	7.718	1.313	6.205	7.518	199	159	40		199
INSTITUTO DE HIDROLOGIA, METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES- IDEAM	15.426	2.202	10	2.212	789	10	799	1.413	1.130	283		1.413
FONAM - GESTION GENERAL	22.758	39.419	60.969	100.388	3.231	57.795	61.027	39.362	31.489	7.872		39.362
ARCHIVO GENERAL DE LA NACION	32.643	3.845	9.530	13.375	957	8.954	9.910	3.464,2	2.771	693		3.464,2
INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA	(71)	397	1.333	1.730	22	1.319	1.341	388	311	78		388,4
INSTITUTO CARO Y CUERVO	2.574	489	811	1.300	13	790	803	497	398	99		497
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	42.436	27.469	101.213	128.682	6.777	79.905	86.682	42.000	33.600	8.400		42.000
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL CONTADORES	8.381	26.885	6.612	33.497	792	6.612	7.405	26.093	20.874	5.219		26.093
INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA - INM	3	216	807	1.024	224	807	1.031	(8)	-	-		-
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)	423.046	375.798	2.374.811	2.750.609	223.764	2.284.543	2.508.306	242.303	193.842	48.461		242.303
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)	1.080.965	552.349	3.716.062	4.268.412	220.890	3.697.808	3.918.698	349.714	279.771	69.943		349.714
TOTAL ESTAPUBLICOS	8.341.658	5.549.559	14.456.918	20.006.477	2.764.031	14.008.831	16.772.862	3.233.615	2.587.377	646.844	271.044	2.963.178
TOTAL POSITIVOS	8.402.255	5.549.559	14.456.918	20.006.477	2.764.031	14.008.831	16.772.862	3.234.222	2.587.377	646.844	271.044	2.963.178

Nota: El excedente financiero liquidado solo se distribuyen los valores positivos

Anexo II - Liquidación y Distribución de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado No Societarias 2012

Cifras en millones de pesos

EMPRESA	UTILIDAD										Utilidad a distribuir	Nación 80%	Empresa 20%	Distribución del Excedente Financiero	
	Acumulada	Ejercicio	Total Utilidad	RESERVAS						Total utilidad				Asignación Nación	Asignación Empresa
				Reservas Estatutarias	Reserva Fiscal y Tributaria	Reservas Legales	Reservas Ocasional es	Total Reservas	Liberación de Reservas						
1	2	3=1+2	4	5	6	7	8=4+5+6+7	9	10=3+9-8	11	12	13	14	15	
Caprecom	-	(294.171)	(294.171)	-	-	-	-	-	-	(294.171)	-	-	-	-	-
Cormagdalena		(31.520)	(31.520)							(31.520)	-	-	-	-	-
Dermatológico Federico Lleras A.	-	3	3	-	-	-	-	-	-	3	3	2	1	3	
Fondo Nacional del Ahorro *		116.295	116.295	124.590				124.590		(8.295)	-	-	-	-	
Fonade		18.056	18.056			1.806		1.806		16.251	16.251	13.001	3.250	16.251	
Icfes	20.107	25.931	46.038					-		46.038	46.038	36.831	9.208	46.038	
Imprenta Nacional de Colombia		72.435	72.435			24.904		24.904		47.531	47.531	38.025	9.506	47.531	
Indumil		29.089	29.089					-		29.089	29.089	23.271	5.818	29.089	
Instituto Nacional de Cancerología	-	3.293	3.293	-	-	-	-	-	-	3.293	3.293	2.635	659	3.293	
Sanatorio de Agua de Dios E.S.E.		635	635	-	-	-	-	-	-	635	635	508	127	635	
Sanatorio de Contratación E.S.E.		22	22	-	-	-	-	-	-	22	22	18	4	22	
Virgilio Varco		(1.828)	(1.828)					-		(1.828)	-	-	-	-	
Artesanías de Colombia **	(84)	377	294			38	256	294	-	0	0	0	0	0	
Coljuegos	-	658	658	-	-	-	-	-	-	658	658	526	132	658	
TOTAL SOCIEDADES	20.107	(61.760)	(41.652)	124.590	-	26.710	-	151.300	-	(192.952)	142.862	114.289	28.572	-	142.862
TOTAL SOCIEDADES POSITIVOS	20.107	265.759	285.867	124.590	-	26.710	-	151.300	-	142.862	142.862	114.289	28.572	-	142.862
TOTAL SOCIEDADES NEGATIVOS	-	(327.519)	(327.519)	-	-	-	-	-	-	(335.814)	-	-	-	-	-

* Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter Especial - Financiera